DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 1852 /10 **Caso N° 1343**

Asunción, 20 de agosto de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
ESCUELA JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Telefax: 452 431
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para la "Adquisición de equipos informáticos" convocada por la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura ID 189809.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Por este medio solicito a la DNCP la verificación in situ e/ investigación del contrato con la empresa adjudicada debido a que los bienes entregados por dicho proveedor no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y adenda de la convocante específicamente en lo que se refiere a software original con licencia de cada computadoras y notebook las especificaciones de la convocante decía LICENCIA INCLUÍDA WINDOWS 7 HOME PREMIUM O PROFESIONAL (ESPAÑOL DE FÁBRICA), MICROSOFT OFFICCE BASICO 2007 OEM EN ESPAÑOL (WORD, EXCEL, POWER POINT) ANTIVIRUS CON LICENCIA, (1 AÑO PARA CADA COMPUTADORAS y no se entrego ninguno de estos a la entidad provocando un perjuicio económico considerable ya que los costos de los mismo son elevados. Solicito también que se verifique si la impresora laser monocromática entregado reúne las especificaciones técnicas requeridas específicamente en la velocidad de impresión de páginas por minutos que tenia que ser de 45 ppm".*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **MARÍA EUGENIA OTAZO**
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico - DNCP